



Resolución Directoral

Lima, 19 de Julio de 2023

VISTO:

El expediente N°23-13839-2 conteniendo el Oficio N°143-2023-SINOINMP-ML de fecha 03 de julio de 2023, emitido por la Secretaria General del Sindicato de Obstetras del Instituto Nacional Materno Perinatal - Maternidad de Lima, el expediente N°23-15474-1 conteniendo el OFICIO N°789-CDN-COP-2023 de fecha 14 de julio de 2023, emitido por la Decana Nacional del Colegio de Obstetras del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 19° y 20° de la Ley N° 27853, Ley de Trabajo de la Obstetriz, en todo establecimiento de salud estatal, el cargo de dirección de mayor jerarquía de la Unidad Orgánica de Obstetricia será ocupado necesariamente por una profesional obstetriz de acuerdo a estricto concurso de méritos;

Que, por su parte el literal e) del artículo 23° del Reglamento de la precitada ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2003-SA, dispone que es un derecho de la obstetriz, acceder a los cargos de dirección y jefatura mediante concurso, de acuerdo al Reglamento que se apruebe mediante resolución ministerial;

Que, asimismo el artículo 45° del mismo Reglamento que prescribe que los cargos jefaturales de las obstetrices en los servicios de los Institutos Especializados, Hospitales y Centros de Salud se cubren mediante concurso y están sujetos al proceso de ratificación periódica por el desempeño de los mismos, los cuales responden a la necesidad institucional, respetando el nivel de carrera y especialidad alcanzados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 591-2009/MINSA se aprobó el Reglamento de Concurso para cargos estructurales entre otros del Departamento de Obstetrices en los Institutos Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, con el objeto de garantizar un proceso técnico para seleccionar profesionales en mérito a su calidad, aptitudes, idoneidad, experiencia y formación para ocupar los puestos de Jefe de Departamento entre otros en los Institutos Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

Que, el artículo 9° del precitado Reglamento, establece que se constituirá la Comisión de Concurso integrada por: el Director del Instituto Especializado o su representante, quien lo presidirá, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, un representante del Colegio de Obstetras del Perú y un Representante del Sindicato de Obstetrices en caso de no existir será un representante de la Federación de Obstetrices y obstetras del Perú;

Que, el artículo 21° del mismo Reglamento de Concurso establece los requisitos del perfil que deben de cumplir los profesionales para postular en el proceso interno para la designación o asignación de funciones entre otros de la Jefatura del Departamento de Obstetrices, en Institutos Especializados Nacionales u Hospitales del Ministerio de Salud;



W. GUTIERREZ G.



J. CHAPA

Que, el artículo 8º del Reglamento de Concurso para cargos estructurales entre otros del Departamento de Obstetricas en los Institutos Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 591-2009/MINSA, establece que el periodo de los cargos concursados será de tres (03) años, pudiendo concursar por una sola vez por un periodo consecutivo adicional;

Que, en el Presupuesto Analítico de Personal, aprobado, con Resolución Directoral N° 349-2022-DG-INMP/MINSA, de fecha 18 de noviembre de 2022, el cargo estructural del Jefe del Departamento de Obstetricas no se encuentra financiada, sin perjuicio de ello la Entidad en cumplimiento de la Ley N°27853, Ley de Trabajo de la Obstetrix y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2003-SA, realizando el concurso para la mencionada jefatura en la modalidad de asignación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 145-2020-DG-INMP/MINSA, de fecha 12 de agosto de 2020, se asignó las funciones de la Jefatura del Departamento de Obstetricas de la Lic. MARIA LUZ DIAZ GALLEGOS, Obstetra Nivel V, del Instituto Nacional Materno Perinatal por el periodo de tres (03) años;

Que, mediante los Oficios N°1605 y 1606-2023-DG-INMP, de fecha 29 de junio de 2023, respectivamente, la Dirección General del Instituto Nacional Materno Perinatal, solicitó al Colegio de Obstetras del Perú y al Sindicato de Obstetras del Instituto Nacional Materno Perinatal - Maternidad de Lima, la designación de un (1) representante para que integre la Comisión de Concurso para la asignación de funciones de la Jefatura del Departamento de Obstetricas;

Que, mediante el documento de vistos el Colegio de Obstetras del Perú y al Sindicato de Obstetras del Instituto Nacional Materno Perinatal - Maternidad de Lima, han designado a las representantes, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°504-2010/MINSA y la Resolución Ministerial N°006-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Constituir la "Comisión encargada de conducir el proceso Concurso Interno para la asignación de funciones de la Jefatura del Departamento de Obstetricas del Instituto Nacional Materno Perinatal", la misma que estará integrada por los profesionales que a continuación se indica:

- | | |
|--|--------------------|
| Mg. FELIX DASIO AYALA PERALTA
Director de Instituto | Presidente |
| Abg. WILFREDO TOMAS GUTIERREZ GUTIERREZ
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos | Secretario Técnico |
| Abg. JACQUELINE LOURDES CHAPA ROMERO
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro Integrante |
| Obst. HOLQUER PATRICIO CURIÑAHUPA MANSILLA
Representante del Colegio de Obstetras del Perú | Miembro Integrante |
| Obst. ROSA ELENA LARA VALDERRAMA
Secretaria General del Sindicato de Obstetras del
Instituto Nacional Materno Perinatal - Maternidad de Lima | Miembro Integrante |



W. GUTIERREZ G



J. CHAPA

ARTÍCULO SEGUNDO: La mencionada comisión cumplirá sus funciones encomendadas en la presente resolución en estricto cumplimiento de los precitados dispositivos legales.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Recursos Humanos remitirá a la comisión mencionada los legajos de los postulantes al referido concurso debidamente actualizados.

ARTÍCULO CUARTO: El Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.



W. GUTIERREZ G



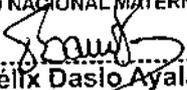
J. CHAPA

FDAP/JLCHR

C.c:

- DEOG
- OEA
- OEPE
- OAJ
- ORRHH
- Dpto Obstetricas
- Oficina de Estadística e Informática (Pub. Pág. Web)
- Colegio de Obstetras del Perú
- SINONMP-ML
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL


Mg. Félix Dasio Ayala Peralta
C.M.P. N° 19726 - R.N.E. N° 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO